

**Señor Superintendente Delegado
Para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S.D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-207476- -00006-0000

Fecha: 2014-07-01 14:55:39 Dep. 2000 DES.PROPIEDA
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 4

TRAMITE : 001
EVENTO : 001
ACTUACION : 058

Expediente : 13-207476
Asunto : Registro de Patente Modelo de Utilidad **DISPOSITIVO APOYA
PIES PARA SILLAS DE OBSERVACION.**
Solicitante : IDEA ERGO LTDA.

I. RECURSO DE APELACION

ALBA PATRICIA MUÑOZ DAZA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la sociedad IDEA ERGO LTDA., en tiempo oportuno interpongo **RECURSO DE APELACION**, contra el acto administrativo contenido en la resolución No.34289 de fecha 28 de mayo de 2014, el cual niega el registro de la Patente Modelo de Utilidad **DISPOSITIVO APOYA PIES PARA SILLAS DE OBSERVACION**, en los siguientes términos:

II. OBJETO DEL RECURSO

El recurso tiene por objeto lo siguiente:

1. Que se revoque en todas sus partes el acto administrativo contenido en la resolución No.34289 de fecha 28 de mayo de 2014, que niega el registro de la Patente Modelo de Utilidad **DISPOSITIVO APOYA PIES PARA SILLAS DE OBSERVACION**.
2. Que en consecuencia se conceda el registro de la Patente Modelo de Utilidad **DISPOSITIVO APOYA PIES PARA SILLAS DE OBSERVACION**, en favor de mi poderdante.
3. Las demás que su Despacho considere declarar a mi favor.

III. PROCEDENCIA DEL RECURSO

El recurso es procedente por disponerlo así los artículos 50 y siguientes del Código Contenciosos Administrativo.

IV. FUNDAMENTOS DE HECHO

Fundo el recurso, entre otros, en los siguientes hechos:

PRIMERO: *La sociedad IDEA ERGO LTDA., solicitó el registro de la Patente Modelo de Utilidad **DISPOSITIVO APOYA PIES PARA SILLAS DE OBSERVACION**, solicitud que se tramita bajo el expediente en referencia.*

SEGUNDO: *La solicitud de registro de Patente Modelo de Utilidad fue admitida por su Despacho, quien ordenó la publicación del extracto en la Gaceta de la Propiedad Industrial, la cual no fue objeto de demanda de oposición por parte de terceros.*

TERCERO : *Bajo Oficio No.3965, la Dirección de Nuevas Creaciones interpuso requerimiento a la solicitud de registro de la Patente Modelo de Utilidad **DISPOSITIVO APOYA PIES PARA SILLAS DE OBSERVACION**, concretamente al punto 4 del mismo.*

CUARTO: *Vencido el término se solicitó prórroga de 30 Días, la cual fue negada por presentarse extemporáneamente.*

QUINTO: *Bajo Resolución No.34289 de fecha 28 de mayo de 2014, el Director de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, negó el registro de la Patente Modelo de Utilidad **DISPOSITIVO APOYA PIES PARA SILLAS DE OBSERVACION**.*

V. SUSTENTACION DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Sirve de fundamento para sustentar el recurso de apelación, los siguientes argumentos jurídicos:

CYM ABOGADOS ASOCIADOS

PRIMERO: De acuerdo a la reivindicación del dispositivo pretendido, y a la solicitud invocada por su Despacho, la REIVINDICACION quedaría como:

1. **DISPOSITIVO APOYA PIES PARA SILLAS DE OBSERVACIÓN CON FACILIDADES DE GRADUACIÓN EN SU COLOCACIÓN CONFORME A LA ESTATURA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL USUARIO, CARACTERIZADO POR UN CUERPO O HERRAJE (1) QUE COMPRENDE DOS PIEZAS PARALELAS (2) UNIDAS CON UN SOPORTE, EN CUYOS EXTREMOS DELANTEROS SE SOPORTA POR FIJACIÓN UNA BANDEJA O PLACA (4) PARA APOYAR Y REPOSAR LOS PIES, Y EN CUYOS EXTREMOS POSTERIORES DE LAS PIEZAS PARALELAS ESTÁN CONFORMADOS UNOS GANCHOS DE FIJACIÓN (3) EN CADA PIEZA PARA COLGAR DICHO CUERPO DE HERRAJE SOBRE UNOS PERNOS O PASADORES (P) SOLDADOS AL MÁSTIL (M) DE UNA SILLA (S) DE OBSERVACIÓN.**

DICHO DISPOSITIVO TENDRÁ OTRAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES, ESTRUCTURALES O FUNCIONALES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA OBTENCIÓN DE UN BUEN EFECTO.

SEGUNDO: Su Despacho menciona erróneamente que en la REIVINDICACIÓN 1 “**se define un proceso de producción**”, cuando en ningún momento se indicó en la solicitud que el Dispositivo solicitado fuese un PROCESO DE PRODUCCION, o que los pernos o pasadores soldados al mástil en donde se cuelgan los ganchos que conforman las piezas paralelas del dispositivo, fuesen un método o procedimiento de producción.

El Dispositivo solicitado, se considera un Modelo de Utilidad, por conservar características propias de forma cuyo modelo permite un novedoso mecanismo que le proporciona funcionalidad a una silla de observación, con el fin de que el usuario tenga comodidad al pararse encima de éste y tenga una mejor visualización u observación, por tanto cumple con lo indicado en el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

TERCERO: PETICIONES: Por lo expuesto, respetuosamente solicito a su Despacho que:

1. Se revoque la Resolución No.34289 de fecha 28 de 2014.
3. Como consecuencia de lo anterior se proceda conforme al Artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

CUARTO: Solicito respetuosamente a su Despacho continuar con el trámite de solicitud de registro de la Patente Modelo de Utilidad **DISPOSITIVO APOYA PIES PARA SILLAS DE OBSERVACION**, que se tramita en el expediente No. 13-207476.

QUINTO: Sirvan estos argumentos para que su Despacho proceda a revocar la resolución atacada y en su lugar conceda el registro de la Patente Modelo de Utilidad **DISPOSITIVO APOYA PIES PARA SILLAS DE OBSERVACION**, a favor de la sociedad IDEA ERGO LTDA.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento los recursos de reposición y el subsidiario de apelación interpuesta en:

1. Artículo 50 y siguientes del Código Administrativo y demás normas concordantes.
2. Decreto 117 del 14 de enero de 1994
3. Normas pertinentes de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andia.
4. Constitución Política de Colombia.
5. Sección Tercera, Título XIII del Código de Procedimiento Civil, en lo relativo al Régimen Probatorio.

VII. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en mi oficina de abogada situada en la Av. Calle 85 No.19B-22 Of.303 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Bogotá. D.C., julio de 2014.

Señor Jefe.



A.PATRICIA MUÑOZ DAZA

C.C. No.51'722.425

T.P.A. 182.455 del C.S. de la J.